

R - 59

14^o 1

El Frat. del Consulado de Lima deb. deve

p.^o 15. Reales 6 gastados en fundaciones de generos para foun-
truccion de camisas ----- "....6.
Pera 4. p.^o la fundacion de 4 fardos para id. ----- "....4..
id - 17 - P.^o 12. por - id - de 2. - - - id - - - - "....1-4-
P.^o 3. por - id - de 4. - - - id - - - - "....3..
18 - P.^o 12. por - id - de 1. - - - id - - - - "....1-4-
P.^o 1. gastado en ilo para foun - - - - - "....1..
19 - P.^o 3-6. id - - - id - - - id - - - - "....9-6-
20 - P.^o 2 - - id - - - id - - - id - - - - "....2-
Total de lo del Consulado ----- 16-4-

Recivi de la Tesoreria de dho Frat. los diez y resp.^o cinco.
Lima Set.^o 20 de 1821.

TC
CAS. 38
Doc. 28
Fol. 44

Jose de Saldibarr

FF
B

27

30

38

59

23

28

25

43

39

26

27

N 2

J. Tribunal del Consulado de Lima a Tor. de
Arizmendi

Por lo siguiente seccion que en virtud de orden verbal del Sr.
Prior he entregado a su Comisionado D^o Sebastian Compara

FF
B

tres pias.

27	1	100
30	1	100
38	1	95
59	1	100
29	1	100
28	1	100
25	1	100
43	1	95
39	1	95
26	1	100
27	1	95

1080

58. dor. por quicia

1022

paos Paftas

a 27.5 paa

3704.6

Por 11. forron

a 12.5

16.4

Por 1180. Comunas de liengo de algodon

a 9. us

540

Pijos

1261.2

Lima Septbr 18. de 1821.

1922

Arizmendi

Visto bueno
Sebastian Compara

Pase a la comad. p. succion. Lima, y oct.
4. de 1821, y 8. suru 749 end

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

obedecimiento al Auto de V.S. ha procedido esta oficina a la revision
de la anterior Cuenta, la que halla conforme en todas sus partes;
lo que hace presente para que V.S. entregue lo que estime por
oportuno. Contaduria del Tribunal del Consulado de Lima y Oc-
tubre 4 de 1821. 2.^{do}

Jose de Sologuren

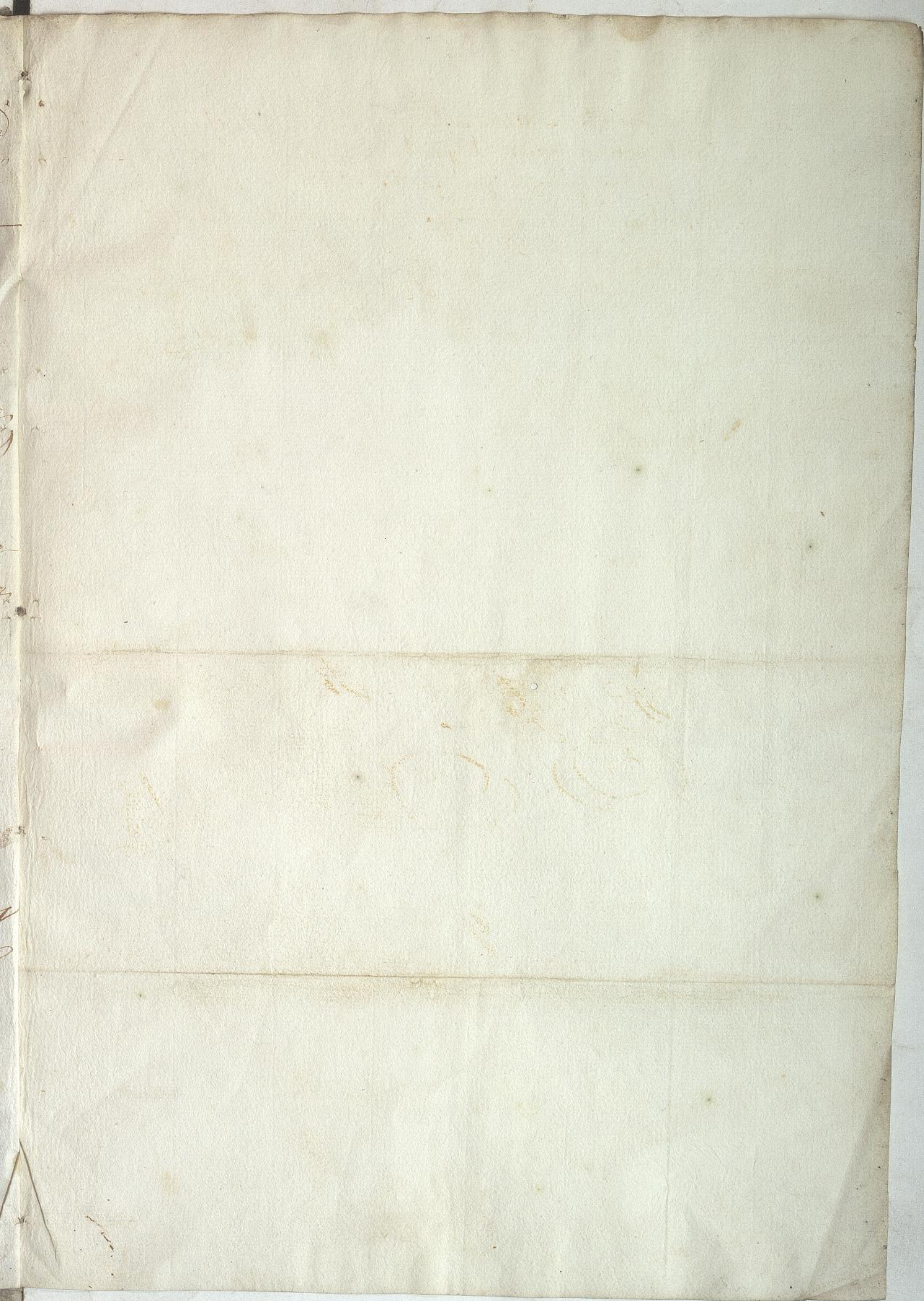
Visto lo expuesto por la Contaduria: Satisfagante,
por el Tesorero en este trat. a D.^{no} Jose Arismendi, lo
quatro mil doscientos sesenta y un pesos, dos Reales,
y los fondos de este Consulado, poniendo el interesa-
do a continuacion el correspondiente Recibo. Lima,
y Octubre 6 de 1821. = 2.





Recibi los Quatro mil doscientos sesenta y un pesos
en lar. Contados en la C.^{ta} de la P.^{ta} y tanto que Antecede
Lima y octubre 6 de 1821

Jose de Arismendi



N^o 3.
3

Recivi a D^{no} Manuel Gaspar de Rozas, tesorero del
Tribunal del Consulado trescientos veinte y quatro pesos tres
reales por las echuras a ochocientas sesenta y cinco Camisas
a razon de tres reales por cada una, mandadas hacer para la
tropa del Exército. Lima y Octubre 25. de 1821. —

Son 324. p^{os} 3 rr^{os} }

Manuel de Carrada

1677. 4.

Dⁿ Sebastian Compaet tiene que haver del Tribunal
del Consulado por la comision de estura de camisas —

Por 1645. camisas que rindieron las 390 p^{as}
de Rafael. que se hizo cargo repartida á diferentes
costureros, á raron de 2. al. 616.7.

Por 66 p. granas botones comprados p. toda la par
tida que compraria el Consulado. á 9. al. 746.5

Deos - 6.91.5

Lima Noviembre 20/821.

Sebastian Compaet

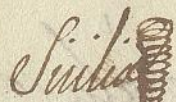
1677. 4.

Se fue ala Contradua, á fin de que, examinada

S.S. la amuestrare guerra, y pro encontrandose Repa
Villas de F.º no algunos, se sus partidas; pague la partida
Santiago. } delos sesientos noventa, y un pesos, cinco, y medio.
22. q. reclama el comisionado: lo que verificara
el Recorrido de un comulado, de qualq. fondo, y
venaladad. ^{te} del y roduto del din por ciento, que
debera reintegrar el suplem. ^{to} q. se practique, expi-
diendose en virtud de una provid. q. sirva de justificacion.
de libram. ^{to} y del recibo q. ha de darse p. el Intendente
Lima, y nov. 29. de 1821. y 1.º de nov. Indígena







Sebastian Comparsa

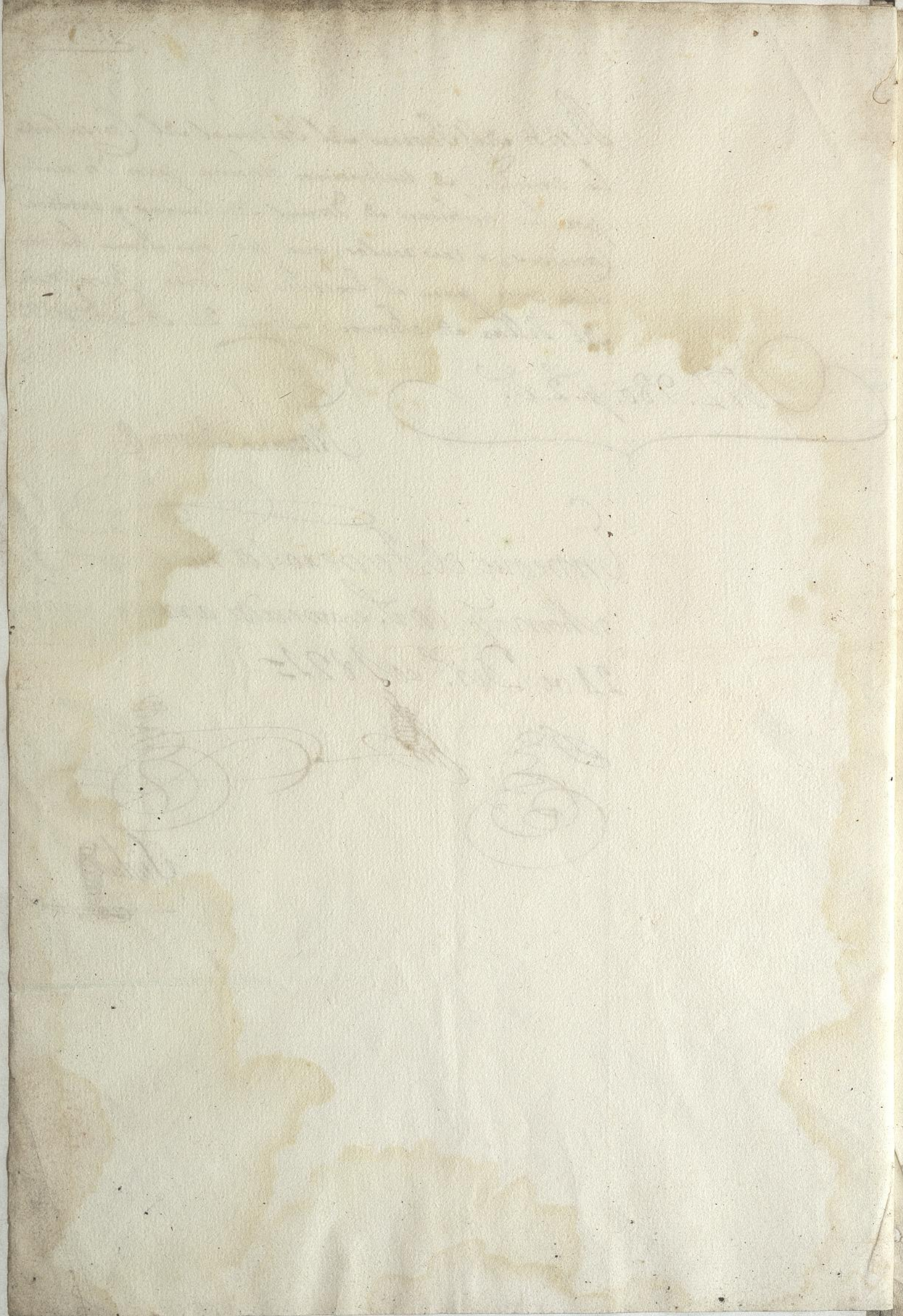
Recibi el Fevreo el Tribunal el Consulado
la cantidad de novecientos ochenta pesos dos reales,
por las hechuras de dos mil seiscientas y catorce
camisas, a tres reales, que por mi mano ha man-
dado coser para el Exercito el Senor Prior Conde
el Villar de Fuente. Lima 24. de Diz. de 1821.

N.º 980. p. 2.º

Francisco Rivero. &

Entregue el Fevreo los novecientos
ochenta p. dos r. expresados arriba; Lima
24 de Diz.º de 1821





Recivi del Sr. D. Manuel Gaspar de Boras Jervano del Trál.
del Consulado, noventa y un pesos uno y medio rs. q. me
ha entregado por orden verbal del Sr. Pion del mismo Trál. en esta
forma: cinco pesos uno y medio rs. valor de cinco paucias dos y media
buenas botones de Camisas q. compre a D. Juan Barati para poner
los a las q. por su encargo he mandado contrair para la Froga, al
respecto de 8 rs. cada una: y los noventa y seis pesos veintán
tres para pago de la cortura de seiscientos cincuenta y seis Camisas
a raxon de tres rs. cada una. Y para constancia le doy este en Li-
ma y febrero 5. de 1822.

Son 251 p. 1.12 rs.

Francisco Rivero. &


[Faint, mostly illegible handwriting in cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text appears to be a letter or a formal document.]

[Faint handwriting, possibly a signature or a closing phrase, followed by a horizontal line.]

[Extremely faint handwriting, mostly illegible, covering the lower half of the page. It appears to be a continuation of the text from the upper section.]

Por lo que minimiza la antecedente oposicion, y el
recurso recurrido p.^a el Excmo. Sr. D. Juan de
Parronera de ere conculado, la cantidad de tres mil, tres
cientos, treinta, y cinco pesos q.^e se purtalizan arriba,
verificandose del producto del diez por ciento, sobre
los Ciento cincuenta mil pesos; acordado en la
respectiva Junta general de comercio, apravado
por el Supremo Gobierno: lo que se realizara.

S.S.

en virtud de esta provid. q. si va de suficiente

Villas de P. de ^{to} mandam. con intervencion de la Comadunia
Santiago. } Lerma y Nov. 24. de 1821. y 1.º de su Independ.

Santiago. } Lima y Nov. 24. de 1821. y 1.º de su Independ.

Interne und
Sologuren

Sologuren

S. L.

N. 08

P. N. de la Provenia de este Trát. del Consulado un peso q.
he partado en la conduccion de dos fardos de brin para
construccion de pantalones. Lima diez. 1.º de 1821.

Es 1. peso }

Gordillo 

11. 11.

Le Grand...
...
...

Willelmus
11

11

El Tribunal del Consulado

Deve

rim. 24 pias de 40 y 260, y varas 1036 $\frac{80}{100}$
 d. 64 dhas de 32 y 2048 y varas 2214 $\frac{84}{100}$

ar 3 $\frac{1}{4}$ 424. 1 $\frac{1}{2}$
 d 4 1105. 3 $\frac{1}{4}$

1527. 3 $\frac{1}{4}$

Por su transporte ala Casa Consular en 6 cargas a 6 r

3. 6

Total Perros

1530. 6 $\frac{3}{4}$

Re mi / Lima Enero 2 de 1822.
 Antonio Orozco



Satisfagase los mil quinientos treinta y tres 99 ^{llor}

11
valor de esta Cuenta, cargándose su valor adonde corresponda. Lima y
Enero dos de 1822.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Tribunal Nacional del Consulado a. S. N.

10 de

188 pías Buin ancho con y. 88 40 ³/₄

al precio de. . . . 4 ¹/₂ i. y ¹/₂ d.

4972-72

" 20 yd yd angosto con y. 892

al precio de. . . . 4 i. y ¹/₂ d.

" 446

5.418 ³/₄

Por la conduccion de dho Buines al Tribun.

" " " 9 ¹/₄

5428 ³/₄

~~Por el Tribun de~~

Segun la Cuenta de arriva y importa todo la cantidad de cinco mil
quatrocientas ventiocho. tres y tres cuartillos d.

Marco

Don alfontador parij. la Vinta e informe
Lima 4 de Enero de 1822





En cumplim.º al auto ant.º ha procedido
esta oficina ala revision ala anter.
Cuenta, y estando conforme se le puede
mandar entregar al Interados por
la sum.ª de este trat.º los cinco mil qua-
trocientos y ventiocho y tres y tres

quantitativa y lo que n. s. tenga
abien providencia. Contado y En
4 de 1822. José Ordoñez

Satisfagame por el Termino de conformado los
cinco mil cuatrocientos veintiocho. Tra y tra
cuartillo y poniendo por el intirado el recibo a
continuacion. Lima 4 de Enero del 822-

De

En

En

En

Don Juan de Alarcón

N.º 11. N.º 90.

El Tribunal del Consulado
a Maximino Zamudio

DEVO.

A Puro de 150 Pzas. Brunes Anchos
apuro de 28 Pzas. puras

Puro N.º

4275

Lima 4. Febrero 1822

Maximino Zamudio

Revisada esta Cuenta por la Contaduría, paguese su importe, por las
tesorerías: Lima y febrero 5. de 1822





La Contaduría ha revisado las

anterior cuenta, y la halla conforme. Lima y Febr. 5. de 1822 -

Jose de Sologuren

Pague p.^a mi c.^{ta} en el Sr. D. J. de Piquiz - Lima
N.º 5. de 1822.

Maximo Zamudio

Recibi

N.º Zamudio

Al Fratel del Consulado de Lima Deve

En.º 30. Peros 3. 5. $\frac{1}{2}$ guardados en conduccion de traid^o p^o
 conduccion de pantalones " 3-5.
 Peros 4. 2. $\frac{1}{2}$ w. w " 4-2.

En.º 1.º Peros 5. guard. en tres Carretes para con-
 duccion pant.^o ehos a la Comis. al Exto. " 5-"

Feb.º 25 Peros 3. 4. $\frac{1}{2}$ por dos Carret. p.º w. w " 3-4.

Peros - 16-3

Recivi los diez y seis peros tres reales a la Per.ª a este Frat. al Cons.
 de Lima Feb.º 25. de 1822.

Jose de Zaldivar

1847

Page

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

13 N.º 13. ~~N.º 6.~~

Recivi del S.º D.º Manuel de Barreda la Cantidad de
cien pesos por Cuenta de las echuras de los Pantalones q.º estoy haciendo
para la Tropa. Lima y Nov.º 13.º / 821.

Don 100 p.º

Manuel de Barreda

Manuel de Barreda

11

11

11

Received of the Honble the
Governor of the Province of
New York the sum of
one hundred and fifty
dollars for the purchase
of land for the use of
the said Province

Witness my hand
at Albany this 11th day
of March 1794

John Jay

~~N.º 16.~~ ~~N.º 17.~~

14
Recibo del Señor D.º Man. de Barreda con quita por
cuenta de las hechuras de los pantalones q. estoy haciendo pa-
ra la Froga. Lima y Noviembre 14. / 321.

Don Juan
José Anellano
N.º Barreda

~~1781~~
~~1781~~

Je vous prie de m'envoyer
un peu de la poudre de la poudre de la poudre
de la poudre de la poudre de la poudre

Je vous prie de m'envoyer

Je vous prie de m'envoyer

Je vous prie de m'envoyer

Je vous prie de m'envoyer

N^o 15. ~~1109~~

15

Recivi del Sr D. N. Manuel de Barreda la Cantidad de
cincuenta y ocho pesos por cuenta de las echuras de los Pantalones
que estoy haciendo para la Tropa. Lima y Nov. 21 de 1821.

Jacinto Langa

Son 58 p^{as}.

M^{or} Barreda

1821

[Faint, illegible handwriting, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Nº 16. ~~Nº 11.~~

16

Recivi del S. Tercero del Tráil del Comulado
de esta ciudad D. Juan. Campar de Rozas cuatrocientos
pesos en la moneda de los Indios de los pantalones
y el Exerito q. se usara haciendo de orn de dth. Tráil.

Son 400 Pesos.

Lima y Diel. 13: de 1821.

Donatario

1010. #1010

Received of the Honble. the
Governor of the Province of
New York the sum of
Five hundred and thirty
and no parts of a Cent
Dollars for the purchase
of the land of the
said Province of New York
the said sum of Five hundred
and thirty and no parts of a
Cent Dollars being the
price of the land of the
said Province of New York
the said sum of Five hundred
and thirty and no parts of a
Cent Dollars being the
price of the land of the
said Province of New York

Witness my hand and seal
this 10th day of June 1791

John Jay

John Jay

Comis.º de Guerra.

11.97. #.14.

17

Se han recibido de D. Juan.º Alvarer Proup.
encargo del Sr. D. Juan Salazar, Consul del
Tribunal del Consulado Ochenta y tres Punt.
de Brin. Lima Enero 17 de 1822.

Son 23 Punt.
de Brin.

Miguel Ferraz

Man se entregaron en esta docuimto pantalones brin.
Roy 18. de En.º 1822.

En 18 de Enero de 1822. Recibi ciento veinte y cinco Punt.º de Brin.º en-
cargo del Sr. D. Juan Salazar, Consul del Fial de Consulado: Enorego D. Modesto Ferraz.
Son 125 Punt.º de Brin.

Para ala Brin.º

Recivi Ciento Ochenta y cinco pantalones Lima y En.º 19 de 1822.
Don 185. Pant.º

Jose M.º Vchoa

Resumen

1ª Partida	83
2ª .. 20 ..	200
3 .. 20 ..	125
4 .. 20 ..	185
Total.	593.

Recivi de la Tesoreria trescientos ochenta y cinco pantalones
suman la cohura de 593. Pantalones a razon de cinco
reales cada uno. Lima Enero 19 de 1822.

Don 370 p. 52.º

Francisco Salazar

1818. 11. 12.

My dear Sir
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 11th inst. in relation to the above mentioned subject. I am sorry to hear that you are not well, and hope that you will soon be able to resume your usual avocations. I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. Thompson

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. B. Thompson

J. B. Thompson
J. B. Thompson

El Tribunal del consulado

Por las hechuras de ciento quarenta
Pantafones, q.º he entregado al S.º D. Jori
Lalibar en su archivo a cinco r.º
cada uno. Ochenta, y siete p.º quatro r.º 87. 4

Lima Enero 26. de 1822-

Jori Lavala

V.º B.º
Lalibar

S.º D. Pague p.º la Fraccion de la suma de los intereses, y
Villas de Fr. sum.º. conmutar en la Vas on p.º. de base en
Santiago. } Nuevo conmut. Lima, y En. 26. de 1822, y 2.º de
Salinas. } su Independ.

De
Lima
R.º vi
Lavala

Sierra

1796

1796

Richardson del. 1796

For the purpose of the said business
I have the honor to inform you
that I have the pleasure to inform you
that I have the pleasure to inform you
that I have the pleasure to inform you

Yours very truly
Richardson

Yours very truly
Richardson

I have the honor to inform you
that I have the pleasure to inform you
that I have the pleasure to inform you
that I have the pleasure to inform you
that I have the pleasure to inform you

Yours very truly
Richardson

Yours very truly
Richardson

1796

70 No. 1017.
Qui cel. 1017. Manuel de Mendibarra

sesenta y siete Pantalones, por cuenta de
mayor caridad. Lima 26 de En. de 1822.

Son 67 pantalones

José de Saldivar

Por la hechura de sesenta y siete Pantalones á cinco rs. 48.7

Entregueme p.^a el ter.^o de este Trib.^l los quarenta y un pesos siete
rs. Lima y En.^o 29 de 1822.





1710

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

N.º 21. ~~N.º 48.~~ 21

El Acar. del Consulado de Lima a Ant. Sanchez ----- Deve

Por la factura de doscientos sesenta y quatro pantalones
a cinco rs. cada uno ----- Pagos 165. ---

P.º y mo Lima Enero 26 de 1822.

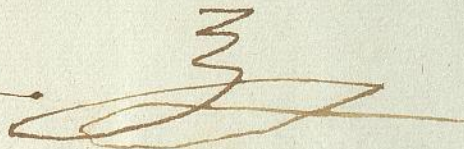
Lal dibax

Ant.º Sanchez

Satisfaganse por el Ferrocero los ciento sesenta y cinco pesos. Lima Enero 26.
de 1822 = 2.º de su Independencia.





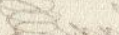




del Comendante A. Juan de San Juan

1892-1893

Mr. J. J. J. J. J.



#22. #19.

El Tribunal del Cons^{do} de Lima a J. A. Echeverria.
Deve

1822. En^{no} 26. Por la echura x 42 Pantalones x Brin — a 5 rr⁵. — 26: p^o. 2. rr⁵.

Lima y Enero 26 x 1822.

Ocur

Juan Perez
Echeverria

Yriza

Laldivan

Pague por la tenencia de este tribunal

P. P.

Los veinte, y seis y eos de la de esta ciudad Lima,

Villas de J. y Enao 26 de A. 12.

Salvador.







~~N.º 22~~ ~~10.º 20.~~ 23

El Tribunal el Cons.^{do} a Fran.^{co} Otamendi — Debe

Por echuras de mil ciento veinte y cinco Pantalones de Brin mandados

trabajar p.^o dho. Tribunal — a 5. rr.^s cada uno — 703. 1.

Lima 26 de Enero de 1822.

Pto 10

Laldibar

Recivi Fran.^{co} de Otamendi

Entreguese la expresada cantidad por el Tesorero de este
Consulado. Lima 27 de Enero de 1822.









1822

El Establecimiento de la Granja de San Carlos

Por el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios, Comandante de la Granja de San Carlos

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Don Juan de los Rios

Comandante de la Granja de San Carlos

Don Juan de los Rios

24 N.º 24.

Cuenta de forma el Maestro Sastre D. Ysidoro Pizarro
al Sr. Conde de Fuente Oñales, Alican

Por setecientos veinte y un Potalan
construidos p. el Consulado de Buin
a razón de cinco r. cada uno 450...r.

Lima y En.º 29 de 1822
P.º bi

Ysidoro Pizarro

Y.º r.º no

Salvador

S.º S.
Sillas de F.º
Santiago.
Salamanca.

Pagame a esta parte por la tenencia de ese
trial, los quatrocientos cincuenta pesos, ántes
entendiéndose con intervención de la Comaduría.
Lima, y En.º 29. de 1822, y 2.º de la Independ.

De m 3

Ysidoro
Sologuren

Sillas

229

A faint, brownish sketch of a landscape or architectural structure, possibly a bridge or a large arch, with some illegible handwritten text to the right.

Nº 25. ~~4000~~

La Camara del Comercio del Perù — a Pedro Burguena — Debe.

Por la entrega de 110 Pantalones — a S. rr^s — 25. 75

Lima y Enero 30 de 1822
por Pedro Burguena

25

Profrmo

Lalribax

Bruno de Santinista

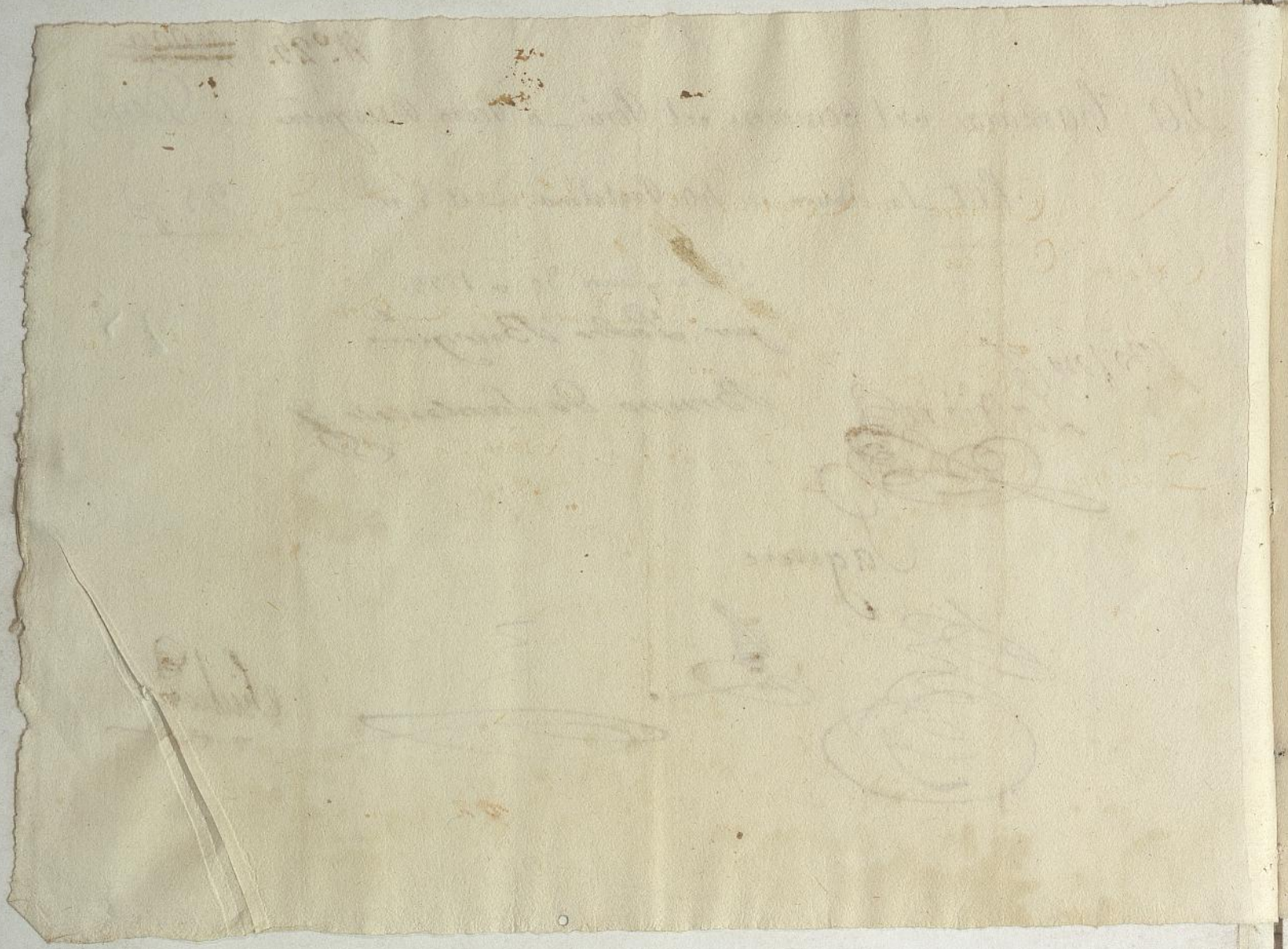
aguere











N.º 26. ~~11099~~

24

La Camara de Comercio de esta Ciudad a D.ª Maria del
Carmen Canda DEVE

Por la hechura de 38. Pantalones a 12 rin 023.6.
a cinco r. cada uno

Importa veinte y tres pesos, Seis r. Lima, y Enero 31.º 1822.

Prozma
Lalvikar


Maria del Carmen
Canda


Entreguenme por el Ferrocero. Lima, y En.º

S. L.

31. de 1822, y 2.º con Independ.

Villas de F.º
Santiago.
Salinas.

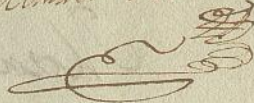


Santa



Por la presente

Manuel Romero



N.º 27. ~~N.º 24~~

A los Pres. Prior, y Consules se hace presente.

Que de la partida de q.^e se encargó el Eclesor primero,
relativa a Pantalones, se conducen trece q.^e alos

5. r. de su pago importan ocho p.^e y un real. -- 11 Exp.º 1

Lima, y Enero 30. de 1822-

La fha. es
segun lo acordado.

Pro/m

Lalridax

J. M.^a de Mendiburu.

S. S.

Villas de Fie
Salazar. }

Satisfagame por la tesoreria de esta trab, los ocho pesos un real
q.^e constan de esta Vacion, entendiendose bazo de su recibo. Lima,
y ~~21~~ 21 de 1822-

Recibi-
Mendiburu

Sindico

1822

At the Court of Sessions
in the County of Middlesex
this 1st day of March 1822
I the Clerk of the said Court
do hereby certify that
the within and foregoing
is a true and correct
copy of the original
as the same appears
from the records
of the said Court
in the year 1822

1822

At the Court of Sessions
in the County of Middlesex
this 1st day of March 1822
I the Clerk of the said Court
do hereby certify that
the within and foregoing
is a true and correct
copy of the original
as the same appears
from the records
of the said Court
in the year 1822

At the Court of Sessions
in the County of Middlesex
this 1st day of March 1822
I the Clerk of the said Court
do hereby certify that
the within and foregoing
is a true and correct
copy of the original
as the same appears
from the records
of the said Court
in the year 1822

At the Court of Sessions
in the County of Middlesex
this 1st day of March 1822
I the Clerk of the said Court
do hereby certify that
the within and foregoing
is a true and correct
copy of the original
as the same appears
from the records
of the said Court
in the year 1822

At the Court of Sessions
in the County of Middlesex
this 1st day of March 1822
I the Clerk of the said Court
do hereby certify that
the within and foregoing
is a true and correct
copy of the original
as the same appears
from the records
of the said Court
in the year 1822

At the Court of Sessions
in the County of Middlesex
this 1st day of March 1822
I the Clerk of the said Court
do hereby certify that
the within and foregoing
is a true and correct
copy of the original
as the same appears
from the records
of the said Court
in the year 1822

At the Court of Sessions
in the County of Middlesex
this 1st day of March 1822
I the Clerk of the said Court
do hereby certify that
the within and foregoing
is a true and correct
copy of the original
as the same appears
from the records
of the said Court
in the year 1822

El Tral. del Consulado P. C. con Nicolas Cuellas

24

N.º 28. ~~N.º 25~~

Asavea

Por hechura de veinte y dos pantalones de Brind al
respetto de cinco p. cada uno

19. 6. +

Lima Enero 31. de 1822.

Y fmo

Laloban

Ni Nicasa guerra

Entreguena por el Tesorero a este Tral. los recep. sin d.
valor en esta Cuenta. Lima En.º 31. de 1822.









102

1770

The Council of the City of New York
do hereby certify that the within
is a true and correct copy of the
original as the same appears on the
records of the said City.

Attest
In presence of the Council
of the City of New York
this 10th day of June 1770
John Jay
Secretary

John Jay
Secretary

El Tribunal del Consulado de Lima.

á Domingo de Mendiola.

Debe

1822. Enero. 30. Por la hechura de veinte y cuatro Pantalones

á razon de cinco reales cada uno..... pesos. 15.

Lima 30. de En.º de 1822.

Yto. no
Lal. Sibax

Precibi. Dom.º de Mendiola

Entreguense por el tesor.º los quince p.º de esta Cuenta. Li-
ma 31.º de Enero de 1822.









W. 22. 1822

El Tribunal del Consulado de Lima

Expte

12

Expte. de 12 de 1822

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

Expte. de 12 de 1822

Don Juan de Dios

Don Juan de Dios

El Tribunal del Consulado Debe.

Por las hechuras de treinta Pantalones a cinco r. Pesos - 18" 6.

Importan las hechuras de los Pantalones expresados, diez y
ocho pesos seis r. Lima En.º 30" de 1822.

por
Larriban

Josefa Tagle

Entreguense por el Perero los Diez y ocho p. seis r. de esta fuer-
ta. Lima y Perero 31.º de 1822.







Recivi los Diez y ocho p. seis r.

Josefa Tagle

1820

John Taylor

Received of John Taylor

the sum of ten pounds

for the purchase of land

in the County of Kent

John Taylor

John Taylor

Witness my hand and seal this 1st day of June 1820

John Taylor

John Taylor

John Taylor

John Taylor

Received of John Taylor

John Taylor

Al Fratel del Consulado de Lima a Amb.^o Sanchez ----- Deve.

31 N.^o 31. ~~4.000.~~

Por hechura de 67 pantalones de brin a cinco r.^s cada uno ... 11. 4.

Lima y Enero 31. del 222.

Dr.^o Antonio Sanchez

1720

Del 2222

Entreguense p.^a el Exco.^o de este Fratel los cuarenta y en pesos mte a. 1.00
por de una plamilla. Lima y En.^o 31. de 1822 = 3.^o

Dr.

Dr.

Dr.

Dr.

Print. del. Comptable de l'Impr. de l'Etat. Paris. 1791.

Par l'ordonnance de l'Impr. de l'Etat. Paris. 1791.

Impr. de l'Etat. Paris. 1791.

Impr. de l'Etat. Paris. 1791.

Impr. de l'Etat. Paris. 1791.

Impr. de l'Etat. Paris. 1791.

Han salido a cada piera a las
 diez q^l se dieron p.^a la cara a Ex.
 trece pantalones, q^l a varon se
 cinco r.^{os} son ochenta y un p.^{os} dor.^{os}

Son 65 p.^{os} r.^{os}

Josefa Nabarro

Entregue p.^a el Teronero del Tral los ochenta y
 un pesos dos reales de que hace mencion Lima y febrero 1.º de 1822

Josefa Nabarro

1822

John Smith & Co. 1822
Gives of a letter to the
the President of the
the President of the

Joseph Adams

1822

Joseph Adams

El Trat. al Consulado

Por las hechuras de 31. Pantalones a 52 19-3.

Importan diez y nueve p. tierra Lima y pro. 5. de
1822.

Juan de Mendiburu.

170 p. no

Lalibax

Entreguere por el Trece los diez y nueve p. veg. r. de
arriva. Lima 5 de pro del 822=









J. M. de Mendiburu

1883

2000

1000

500

James M. Thompson

James M. Thompson

James M. Thompson

James M. Thompson

James M. Thompson

James M. Thompson

James M. Thompson

34

Relacion de los Pantalones de Páin que voy conduciendo
do a la Comisaria de Páin p. encargo del Sr. Consul
D. Juan Salazar. N.º 94.

He recibido en esta Comisaria Ciento veinte
Pantalones de Páin. Lima En.º 21. de 1822.
Son 120 pant. Jose Maria Ochoa

Recivi Ochenta pantalones. Lima y En.º 23/
Son 80 pant. Ochoa 1822.

Recivi Ciento sesenta y dos pantalones. Lima y En.º
Son 172 pant. Ochoa 26/
1822.

Recivi Ciento treinta y ocho pant. Lima En.º 29/
Son 38. pant. Ochoa 1822.

Recivi Ciento quarenta y dos pant. Lima Feb. 4/
Son 142 pant. Ochoa 1822.

Recibi de D. Modesto Torres como Comisionado G. el
Sr. D. Juan Salazar treinta y ocho Pantalones de Páin
p. cuenta de los q. viene q. dar el Sr. Consul
p. del Páin. Lima Mayo 8 de 1822.

Son 38 Pant. Jose Sanchez
Páin.

A la B.ª

Resumen

1 ^a Partida...	120
2 ^a 20...	080
3 ^a 20...	172
4 ^a 20...	138
5 ^a 20...	142
6 ^a 20...	038
Total...	690

Recivi el 1^o de Febrero al Trib^o al ensulado
 quatrocientos treinta, y un peso, dos r. mayor
 de sala echura de resientes noventa Parita
 lones a razon de 5 m. cada uno, q. undos a
 593 q. dego entrecuados, y cobrado el valor
 suman 1283. producto de las 3 Partidas
 de Bienes recibidas de D^o Jose Salazar.
 Lima, Febrero 8 de 1822.

Don A. B. 2^o 2^o

Juan Salazar



El Sr. Del Consulado a Nicolas Zeballos. Debe.

35

D. la echura de 250. Renta de 1.º de 1.º de 1.º
 dando los 25. p.º de 1.º de 1.º de 1.º de 1.º de 1.º

Sr. D. Juan de 1.º de 1.º de 1.º de 1.º de 1.º de 1.º
 a cargo de 1.º de 1.º de 1.º de 1.º de 1.º de 1.º

218. 6

Lima y 1.º de 1.º de 1.º de 1.º de 1.º de 1.º

11033

Nicolas Zeballos

Nicolas Zeballos



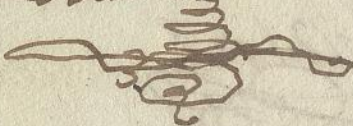
Satisfagame a esta Unica y por la terna

S.P. De una conculado, los doscientos días, y ocho pesos, veintidós
Villas de F. de 22. entendiéndose bajo de su recibo. Lima, y Feb. 9. de 1822, y 2.º de un Indígena

Santiago
Salazar.

de  3

Suiza 

Recibi 218-6 Nicolas Zeballos 

El Sr. del Consulado al Mtro. Anselmo. Debe

36

Por la cédula de 1788. Puntalones q.
han producido los 10. mrs. de Soria
q. me entrego Dho. Sr. del p.º memo
don Secret.º D.º José Naldon de Soria. + 1788. 6

Lima y Dic. 28. / 822.

Anselmo Villasante

Y.º J.º m.

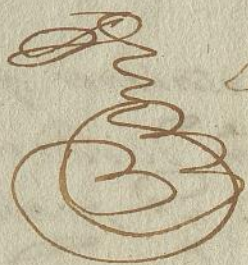
Laldiva

Satisfagame por la burocracia de este Consulado

S.S.

los ciento veinte, y tres pesos seis rs. entendiéndose bajo
este rubro. Lima, y Feb. 09. de 1822. 2.º

Sillas de F.º
Santiago.
Salasas.





Peribi la cantidad. El - 123. 6.

Anselmo Gillasante


N.º 37. ~~N.º 37.~~

Tribunal del Consulado a Fran.º de Franco

37
Derbe

Por la altura de 12. pantalones de brin a 5.^{os} " 45. p.^o

Lima y En.º 30. de 1822.

Fran.º de Franco y *procurador*

y *procurador*

Laldivia

S. S.

Villas de Fr.
Salinas.

Satisfaga y.ª la tenencia de una taal, los quince y.ª que
comencan de esta Vason, incendiándose bajo de su dueño. Lima, y En.º
30 de 1822, y 2.º de su Independencia

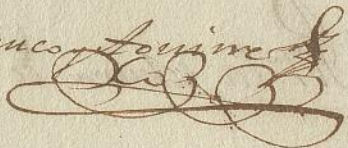
[Signature]

[Signature]

Suila

Recivi la Cantidad de la buelta,

Lima y Feb-21. de 1822.

Fern. Co. de Arancibia 

11. 38. 11.
Dere. el Consulado a Jose nre asaver

38

40 Pantalones a 56

11 25 p

1457mo

Jose, nre

Lalldian

11

Entregue el Tesorero de este Fral. los veinte y cinco p.
de esta cta Lima 23. de feb.º de 1822 - 2º -

11

11

3

11

1850

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000

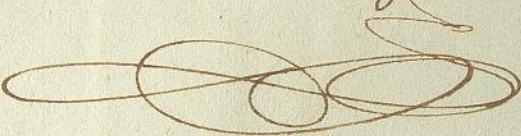
1000

1000

1000

Recivi del Sr. D. Manuel Larpax se Roras setecientos qua-
renta y ocho pesos seis y medio reales, q^l como Tesorero del Tr^l. del
Consulado, y por orden verbal del Sr. Prior me ha entregado en esta
forma: Setecientos quarenta y seis pesos dos r^l. valor de la costura de
mil ciento noventa y quatro Pantalones de Drin, q^l por comision
de dho. Sr. Prior mande contruir para la Froga, y el resto importe
de su condicion al Consulado. Lima y Febrero 5. de 1822 -

Don 7 de Mayo de 6. 1. 2.

Francisco Rivero. &


C. Fe

398

Fervoreo a la Camara D Comexco.

~~N.º 38.~~

40 N.º 40.

Poda y. entregan a D.º Modesto Torres trescientos
noventa, y ocho p. un real, q. han importado la
esclava a 637 pantalones q. han producido las
treinta piezas. Lima, Marzo 12 de 1822.

398 p. 1 x. 1

Juan Salazar

~~Atm. Juan Canales~~

~~se vende cinco p. un r.~~

Modesto Torres

Preveri

Modesto Torres

3000.10.1

~~Don Modesto Torres~~

~~Don Modesto Torres~~

~~Don Modesto Torres~~



Ca. Cuartillo

41

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO

Para independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

Señores Presidente y Vocales de la Cam.ª de Com.

Tengo el honor de elevar á manos de V.ª la adjunta cuenta documentada del gasto q.º por orden de esta Camara, segun consta en los indicados comprobantes, hize de sus fondos cuando desempeñava el cargo de su Tesor.ª para la construccion de Camisas y Pantalones para el Exercito; la he formado con intervencion de mi Subtesor, pues estando hecho cargo por inventario de la Oficina parece de necesidad tenga conocimiento de qualquiera ocurrencia posterior; en ella se demuestra q.º lo q.º ha correspondido á los fondos de la Camara por la construccion de las seis mil ochocientas camisas, y seis mil Pantalones, asiende á tres y nueve mil setecientos veinte y nueve pesos cinco y medio r., y q.º lo suplido de orden de V.ª para los cuatro mil Pantalones mas en q.º fueron multados los Comerciantes Españoles, importa seis mil ciento setenta y cuatro pesos tres y medio r., y siendo premio el abono de ambas partidas en las cuentas de los catorce dias del mes de Marzo q.º entoy liquidanos, habiendo ya prosedido al reparto de los cuatro mil Pantalones de la multa; Suplico á V.ª se sirva mandar me sean de abono en dichas cuentas los tres y nueve mil setecientos veinte y nueve pesos cinco y medio r. y q.º los seis mil ciento setenta y cuatro p.º tres y medio r. se me reintegren de lo apropiado en la Tesoreria de V.ª de la multa indicada, Tandose el Tesorero por entregado de ellos por cuenta de mis cargos, todo previa la respectiva

revisión que lo expuso de la justificación de V. S. Lima y Mayo
22. de 1822 = 3.º

Con mi Intervención Manuel Góngora de
Fernando Duenas

Se exhiba la cuenta q. se acompaña, y respecto
de que el Archivero de esta Cámara, tubo a su ui-
dad esta Comisión, informe con precencia de ella
y fno para ala concurrencia para su revisión. Li-
ma, y Junio 22. de 1822, y 2.º

S. S.

Salasios.
Campos.
Salazar.

En obediimiento del auto de V. S. que antecede, lo que puedo
informar es, que la única Comisión que pusieron a mi cuida-
do S. S. q.º componian anteriormente esta Cámara de eduso, a re-
cibir las Causas y Partes long de pny de corridos, y entregar-
los a la Comisaria de guerra, poniendo en algunos recibos el
y fno. para el pago de sus edusos, q.º constarian en esta
cuenta, y es lo q.º puedo exponer en el particular. Lima
25 de Junio de 1822

Jose de La Orobaza

Habiendo examinado esta Oficina la Cuenta pre-

42
entada por D.ⁿ Manuel Gaspar de Rojas al costo q. han-
tido las 6.250 Camisas, y 6000 Pantalones para el Exer-
cito Libertador, que de orden de U. S. ha emendado en este,
gasto dice: Que el costo de Camisas asciende a 6.520 p. 12.
El Documento N.º 1. es unmer justificativo de ella, accredi-
ta el gasto impendido por D. José Saldivar, y satisfecho
por Rojas en conducciones a los efectos invertidos en dhas
Rojas. El Documento N.º 2. importa L. 261 p. 22. en
que bajo de las formalidades de estilo le manda la Cam.
abonar, habiendo precedido informe p. esta Contaduría.
El N.º 3. acredita el pago hecho a D. Manuel Barrera por la
hechura de 865 Camisas a razón de 32. cada una. El N.º 4.
individualiza la hechura de 1.645. al mismo precio, y 662 que-
zas de Botones a 9.2. cada una, cuyas dos partidas q. impor-
taron 691. p. 42. Recibió D. Sebastian Comparet, previo el
examen que de este docum. hizo esta Oficina. El N.º 5. es un
Recibo dado p. D. Fr. M. Rivero, por la hechura de 2.614 Cami-
sas al mismo precio, q. en 24. de Dñe. al año pp. mandó la
Camara satisfacerle los 930 p. 22. q. importaron. El mismo
Rivero cobró en 2. de Febr. corriente 251 p. 12. de este modo;
5 p. 12. por 5 gruesas 2 1/2 docenas Botones de Camisas, y la
246. Recibió p. el pago de la costura de 656. al mismo pre-
cio, como lo indica el N.º 6. La Memilla N.º 7. importante
3235 p. los satisfizo el mismo Tesorero a D. Máximo Sa-
mudio por 148 p. 22. de Brines a 23. p. p. 22. que re-
cibió en 24. de Nov. en cuyo propio día la intervino D.
Manuel Barrera, bajo el qual Requisito mandó la Ca-
mara pagar con intervencion de esta Contaduría.

En primero de Dñe. dió D.ª Maria Gordillo
un Recibo de impeso pagado por la conduccion de dos faros
de Brines q. el Documento N.º 8. El N.º 9. es de 1530 p. 62.
y su valor se mandó pagar p. esta Camara en 2. de Dñe.

En guarilla

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO.
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1823 y 1825. 2.º y 3.º de su Libertad.

alcomente. El día 4.º del mismo habiendo la Cámara
oido a esta Contaduría, expidió Decreto p.º el pago de
S. 428. p. 3/4 r. importe y conducc.º de los Brines, q. se de-
signan en el N.º. En S. de Febrs. expidió Dto. la mis-
ma Cámara p.º satisfacer a Samudio 4.275 p. que
lo manifiesta en su Manilla N.º.; cuya cantidad aum-
que consta endorada p.º este, a favor de D.º José Riquelme, no
se justifica el Reivo de este; pero si el del interesado Sa-
mudio.

El N.º 12. es una Manilla organa q. impendio Sal-
divar en conduccion de Brines, y pantalones a la Comis-
ria de Guerra q. pago el tesorero a dho Saldivar; cuya
totalidad importa 14.587. p. 3/4 r. q. agregados a los he-
churas, q. importaron 4.790. p. 1/2 r. q. unida ena parti-
da con la que precede asciende el gasto total de Pantalón.
19.378 p. documentado todo con la mayor individuali-
dad desde el documento N.º 3.º hasta el 40.º q. omito re-
lacionar por menor por la difusión odiosa en todos casos
y justificativos de las hechuras de dhas ropas ascendente
a 4.790. p. 1/2 r. satisfaciendo a los individuos q. comprehen-
den los indicadores documentos.

Al fin a su Cuenta hace una prolija desti-
de a toda la obra manifestando el costo de dhas Brines, y
sus conducciones; deduce lo que corresponde a los 40.º Pan-
talones con que se multó a los Españoles; hace ver el liqui-
do q. pertenece a esta Cámara p.º el costo de la 60.º, que le

SELO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Y VEINTE Y UNO.
Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

corresponden: distinda el costo de ella, los 50, a 50. y mil
Restantes a 6., por ser de distinta terminacion, y construccion, y
agregando sobre el liquido de 13.203. p. 1/2 d. los 6.526. p. 1 d.
de las Camisas, quedan liquido a su favor 19.729. p. 5/8 d.
Continúa haciendo otro protillo destinde de lo suplido q. debe
integrarse, q. diciendo a 19.378. p. de los que deduce 13.203. de
de lo que solo se ha debido pagar, y quedan suplido y que
se deben integrar 6.174. p. 3/4 d.; y así no encuentra una
Contaduría el mas pequeño tropiezo, y por consecuencia muy
de proprio de la sumasición de D. S. el q. se le abone su citada
Cuenta en la que está produciendo en los dias q. han corrido
desde el 1.º hasta el 14. de Marzo haciendo esta Oficina un R.
para el q. no cuenta por documento fehaciente la entrega
total de las Ropas, y q. solo por el Informe de D. José Saldivar
se dice haver corrido con su entrega; pero V. V. volverá lo
que estime por mas conveniente. Lima Junio 29. de 1822.

Walter Somers

Visto este expediente, con lo expuesto por la
Contaduría en su informe que antecede

y para mejor proveer exponga el Tesoro
si se hallan enterados en arca de esta
Cámara la cantidad de Seis mil ciento
setenta y cuatro pesos tres y medio $\frac{1}{2}$. que el
Tesorero da por suplido en la Cuenta para el
costo de los cuatro mil patacones con que
fueron gravados los Comerciantes Españoles, y
cuya recaudación se encargó al Presidente
y Vocales que entonces componían esta Cama-
ra, y vacnado traigase. Lima 1.^o de Julio
de 1722.



Señalada

El Sr. ^o de esta Cámara de Comercio Dice: Que se han re-
caudado en ella los seis mil ciento setenta y cuatro p.^{os} tres
y medio $\frac{1}{2}$. que da por suplido en anticipo para
la cobranza de los cuatro mil patacones en que
fueron penados los Comerciantes Españoles, y que aun
no se le ha dado aplicación alguna, esperando el que
v. s. lo acuerde, y esto que debe informar en obedi-
miento del auto anterior. Peror. de la Cámara de Co-
mercio del Perú en Lima y Julio 9. de 1722 =

P. E. I.

Franc.º D'anglada



Visto de nuevo con expediente, y estando



44
El cuartillo.

**SELO QUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.**

**Por el independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.**

S. S.
Palacio.
Campos.

Reintegrados los fondos de la camara de los seis mil
cientos sesenta, y quatro pesos, tres, y medio rs. supli-
dos para la provision de los quatro mil pantalones
-nos; se aprueba la cuenta presentada por el ex-te-
soroero, D. Manuel Garza de Rozas; sirviendole
de abono los diez, y nueve mil sescientos veinte,
y nueve pesos, cinco, y medio rs. valor de los Rozas
que se expresan en la cuenta, y fueron del cargo
de una camara; reintegrados al ex-tesoroero
por el actual, los seis mil ciento sesenta, y quatro
pesos, tres, y medio rs. supli-^a el conto de los
quatro mil pantalones, de las cantidades que se
han acopiado para llenar su valor, dandose en
acto continuo por recibidos de ellos por cuenta
de los cargos y de recibos. Lima, y Julio 4. de 1822.



Siudad

En la fha. se han reintegrado al ex-tesoro. D. Manuel
Garza de Rozas los seis mil ciento setenta y quatro
p. tres y medio rs. que indica el auto que precede
los que se han datado en la cuenta particular de
lo colectado para la construccion de pantalones

carregandolos en deposito por cuenta de sus am-
gos segun consta de los apuramientos de esta
Oficina, de lo que se le ha dado la respectiva cons-
tancia. Por ^o de la Camara de Comercio de Lima

Julio 2. de 1822—

Fernando Duenaes



Memor. de 222